



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64840

05/10/2021

158948

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que se trata de un Servicio de Asistencia y Orientación a víctimas de discriminación racial o étnica, prestado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Igualdad y creado en el año 2009 en cumplimiento del artículo 13.2 de la Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

El plan de trabajo del Consejo estableció como uno de sus ejes principales el desarrollo de los mecanismos necesarios para impulsar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica. En este marco, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, continúa potenciando este Servicio con la participación de entidades sociales profundamente implicadas y con una amplia experiencia en la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación racial o étnica.

El Servicio se presta a través de 20 oficinas oficiales, incluyendo la situada en Madrid, donde se ubica el equipo central de coordinación, y 19 sedes de atención presencial a nivel territorial de las entidades miembros, en las que se desarrollan diversos programas de trabajo de las entidades, lo que cubre todas las comunidades autónomas y una Ciudad autónoma (Melilla).

El Servicio ofrece apoyo y asesoramiento independiente y gratuito a las personas que sean o hayan sido discriminadas por su origen racial o étnico en cualquier ámbito (educación, sanidad, vivienda o empleo, entre otros), contribuyendo así a



combatir la infradenuncia del racismo que existe en España¹ y atender a las víctimas con un enfoque tanto preventivo como reparador. Las víctimas, ante un caso de discriminación, deben sentirse acompañadas durante todo el proceso, por lo que este Servicio es consciente de la importancia de realizar acciones de información y sensibilización, que se llevan a cabo en todas las Comunidades Autónomas a través de la colaboración con agentes públicos y privados.

Los mecanismos de acceso, que el Servicio tiene a disposición de toda la ciudadanía, son los siguientes:

- Un buzón de atención al ciudadano en la web www.asistenciavictimasdiscriminacion.org/ a través del cual las potenciales víctimas y la ciudadanía en general podrán solicitar asesoramiento, estudio y análisis ante una posible situación de discriminación, u otra información relativa a esta materia.
- Un servicio telefónico gratuito y a nivel nacional, mediante una línea novecientos (900 203 041), para aquellas potenciales víctimas que no dispongan de un centro de atención cercano a su domicilio o no estén disponibles para realizar una entrevista presencial, durante 35 horas a la semana. La atención es realizada por personal especializado en esta materia y se garantiza la confidencialidad de los datos de las personas.

Madrid, 10 de noviembre de 2021

¹ Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020. Consejo para la Eliminación de la Discriminación racial o étnica (2020), pg. 205-211
[https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION DISCRIMINACION RACIAL NA V.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NA_V.pdf)